

LEY 10.181

Incrementando a partir del 1° de enero de 1984 los coeficientes correctores de la valuación general inmobiliaria vigentes en 1983, en un cuatrocientos once por ciento (411 %).

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Incrementase a partir del 1° de enero de 1984 los coeficientes correctores de la valuación general inmobiliaria vigentes en el año 1983, en un cuatrocientos once por ciento (411 %).

Art. 2° Lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, comenzará a regir después de los ocho (8) días corridos y siguientes al de la publicación de esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprada Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 28 de junio de 1984.

Aprobado por el Senado el 27 de julio de 1984.

Sancionado por Diputados el 9 de agosto de 1984.

Promulgada el 20 de agosto de 1984 por Decreto 5286/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 12 de setiembre de 1984.